

Edicto No. SG-0285-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 814-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 814-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 021 -21DD
Panamá, 22 de febrero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. 106-2020DD de 16 de marzo de 2020, en contra del agente económico FASTER INTERNATIONAL, con Aviso de Operación No. 8-820-1004-2015-482920, del Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de GISSELLE ALEJANDRA MORALES, a partir del día 21 de enero de 2021, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 106-2020DD de 16 de marzo de 2020, en contra del agente económico FASTER INTERNATIONAL, con Aviso de Operación No. 8-820-1004-2015-482920, del Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de GISSELLE ALEJANDRA MORALES, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/fg
Queja No. 814-19D

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

